

MEMORANDO

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
Salida	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
Radicado	<input type="text"/>

PARA: DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN
PROFESIONALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES

DE: CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

ASUNTO: Primer proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las Instituciones Educativas Distritales (IED) – 2023.

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 2015¹, artículo 2.3.6.4, la Resolución MEN No.07797 de 2015², artículos 26º, 27º y 28º y la Resolución SED No. 2797 de 2022³, artículos 11º, 12º, 13º, 38º, 39º, 40º y 41º da inicio al **primer proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las Instituciones Educativas Distritales (IED) para el año 2023**, con el objetivo de garantizar la oportunidad, veracidad y calidad de la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

En este sentido, es importante recordar lo establecido en el i) Decreto 310 de 2022 artículo 46, literal G, el cual señala que son funciones de los Colegios Distritales *"Registrar y actualizar la información del colegio en materia de matrícula, validación de plantas de personal docente y administrativo, inventarios, necesidades de mejoramiento, Fondos de Servicios Educativos y demás que le sean requeridos"* y la ii) Resolución 7797 de 2015 artículo 6, la cual establece que es responsabilidad de los Rectores de las IED, hacer seguimiento y control permanente al registro de información del sistema, asegurando la oportunidad, veracidad y calidad de la información registrada en SIMAT, para la toma de decisiones a Nivel Institucional, Local, Distrital y la distribución de los recursos de gratuidad de acuerdo con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

Es de precisar que, se considera información de baja calidad aquella que no da cuenta de la prestación efectiva del servicio en las IED, razón por la cual se hace ineludible e indispensable la actualización y ajustes de las novedades permanentemente en el SIMAT, de tal forma que, los estudiantes registrados correspondan a los realmente atendidos en las IED⁴.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en la Resolución Distrital 2797 de 2022, artículo 11 literal 7, artículo 12 Literal 11 y artículo 13 literal 10, la Dirección de Cobertura coordinará y definirá los procedimientos y lineamientos del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información reportada en el SIMAT por las IED, con el fin de contar con información actualizada, veraz y de calidad, que permita la adecuada toma de decisiones y correcta distribución de los recursos del sector.

Bajo esta perspectiva y como es de su conocimiento, el desarrollo del proceso contempla ejecutar tres etapas (planeación, ejecución y cierre) las cuales se describen en el instructivo del proceso. Se recuerda que el instructivo y anexos se socializaran a través del sitio web https://matricula.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/gestion-para-la-cobertura-educativa/proceso-verificacion-matricula

En tal sentido, la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación del Distrito ha establecido el siguiente cronograma de actividades para el proceso:

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

² Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas.

³ Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá

⁴ Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.6.4. Calidad de la información – Parágrafo.

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
1. Socialización del proceso a las Direcciones Locales de Educación - DLE e Instituciones Educativas Distritales a través de la plataforma Teams.	06 y 07 de marzo de 2023	Dirección de Cobertura
2. Notificación por correo electrónico a las DLE e IED sobre el desarrollo del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la matrícula en el SIMAT.	Del 08 al 10 de marzo de 2023	Dirección de Cobertura
3. Remisión del instructivo y anexos a las DLE e IED.	Del 08 al 10 de marzo de 2023	Dirección de Cobertura
4. Ejecución del proceso de verificación y seguimiento por parte de la IED: <ul style="list-style-type: none"> Impresión de insumos del proceso (acta y anexos). Verificación presencial de estudiantes matriculados. Verificación del archivo documental de los estudiantes. Consolidación de resultados del proceso (acta). 	Del 10 al 22 de marzo de 2023	Institución Educativa Distrital
5. Registrar las novedades del proceso en el SIMAT *	Del 22 al 28 de marzo de 2023	Institución Educativa Distrital
6. Remisión de insumos del proceso (anexos) a la DLE y a la Dirección de Cobertura.	Del 8 de marzo al 31 de marzo de 2023	Institución Educativa Distrital
7. Consolidación general y entrega de resultados por parte de la DLE.	Del 03 al 10 de abril de 2023	Direcciones Locales de Educación
8. Acompañamiento al proceso de verificación y seguimiento a las novedades realizadas en el SIMAT por parte de las IED.	Durante todo el proceso	Dirección Local de Educación y Dirección de Cobertura
9. Análisis de los resultados del proceso	Del 17 al 21 de abril de 2023	Dirección de Cobertura
10. Socialización de los resultados del proceso con las Direcciones Locales de Educación e Instituciones Educativas a través de la plataforma Teams.	Del 24 al 28 de abril de 2023	Dirección de Cobertura
11. Remisión de novedades pendientes de ajuste en SIMAT a las DLE e IED.	Del 1 al 5 de mayo de 2023	Dirección de Cobertura
12. Revisión de novedades pendientes de ajuste en SIMAT por parte de las DLE e IED.	Del 8 al 12 de mayo de 2023	Dirección de Cobertura

Nota: * El registro (completo) de novedades del proceso en SIMAT, es perentorio e inaplazable para todas las IED, dada la importancia que tiene en el corte estadístico de la información, entre otros factores asociados a este registro.

De esta forma, es importante el desarrollo de las siguientes acciones como parte del ejercicio de validación, autocontrol y mejora continua en la gestión de la información de matrícula:

1. Para los estudiantes que, a la fecha aún se encuentren en ESTADO ASIGNADO, ASIGNADO POR CONTINUIDAD (ANTES PROMOCIONADO) y SIN CONTINUIDAD en SIMAT, es necesario que la IED realice la verificación correspondiente y registre en el SIMAT la formalización o retiro según sea el caso, con el fin de contar con la información que permita establecer la oferta y disponibilidad de cupos efectivos.
2. La totalidad de los estudiantes reportados en el Anexo 1 "Relación de Matrícula a Verificar", incluidos estudiantes de Modelos Educativos Flexibles y Primera Infancia, deben estar caracterizados con un estado de verificación (ausente, presente, nuevo, retirado y no válido).
3. Se solicita a los Profesionales de Sistemas de Información (PSI), revisar la calidad y completitud de la información reportada por las IED en el marco del primer proceso de verificación depuración, validación y actualización de la información reportada en el SIMAT (anexos, acta y archivo Excel).
4. Disponer de toda la documentación soporte, que evidencie la formalización de la matrícula y efectiva atención de la totalidad de estudiantes en la IED, entre ellos, folios de matrícula, documento de identidad, acta de retiro, observador del estudiante, carné estudiantil y listado de asistencia, guardando consistencia con la información registrada en el SIMAT.
5. Para los casos de estudiantes que como resultado del proceso se verifiquen con ESTADO RETIRADO, se recuerda que la Resolución 2797 de 2021, artículos 36, 37 y 38 "Artículo 36. Aceptación de cupo y formalización de matrícula de estudiantes nuevo. (...) La asignación de cupo de estudiantes nuevos será realizada por parte de la Dirección de Cobertura y los resultados serán publicados en la página web de la SED y notificados a las familias o acudientes contarán con cinco (5) días hábiles a partir de la fecha

de publicación de la asignación del cupo para aceptarlo y complementar la información requerida de su hija o hijo, a través de la misma página web. Artículo 37. Procedimiento para garantizar la permanencia escolar y asegurar la trayectoria educativa del estudiante que está en riesgo de deserción. (...). Artículo 38. Terminación de la matrícula. La IED realizará la novedad de retiro del estudiante en el SIMAT y caracterizará en el SIMPADE el motivo de retiro, conservando los soportes documentales, cuando: 1. Exista una solicitud escrita al establecimiento educativo por parte de uno de los padres o acudientes registrados en el SIMAT, o del estudiante si es mayor de edad. 2. Los informes del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información de matrícula que adelante la SED o la IED, deberán evidenciar que el estudiante no está siendo atendido y, a pesar de los esfuerzos no ha sido posible la comunicación con las respectivas familias o acudientes para la aplicación del procedimiento detallado en el procedimiento anterior. 3. La terminación de matrícula se haya producido como consecuencia de la decisión de la IED, previo el cumplimiento de las garantías del debido proceso administrativo establecido en el Manual de Convivencia y previa comunicación a las familias. En este caso, la DLE procederá a asignar el cupo de manera inmediata en la otra IED de la localidad que cuente con cupos disponibles. En ninguno de los casos, el estudiante deberá quedar sin la prestación del servicio educativo. 4. Exista un requerimiento de retiro por parte de otra entidad territorial o IED en el cual esté matriculado el estudiante, situación que será verificada por la Dirección de Cobertura en la IED de la cual se solicita el retiro.”

6. Para los estudiantes extranjeros, se requiere verificar y constatar la información de fecha de nacimiento, tipo de documento y número de identificación, con el fin de validar la información disponible en el SIMAT, así como disponer de los documentos de identidad de los estudiantes.
7. Todos los registros que se generen en el desarrollo del proceso (actas y anexos) tendrán las respectivas firmas de los responsables del proceso y deberán radicarse formalmente por cada Institución Educativa Distrital en la Dirección Local de Educación correspondiente, la cual ejercerá control y monitoreo permanente, en el logro de cada una de las actividades señaladas en el cronograma.
8. La Secretaría de Educación del Distrito, como responsable o encargada del tratamiento de los datos personales, consignados en las bases de datos de la población vinculada al sistema educativo en preescolar, básica y media, debe velar por la confidencialidad de estos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, Capítulo 25. Por tal razón, la información suministrada en el anexo se proporciona en atención al proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información reportada en el SIMAT y se brinda de conformidad con las normas precitadas, donde se exige que el tratamiento asegure el respeto de los derechos fundamentales. Asimismo, se solicita el cumplimiento de la Resolución 1944 de 2016 “Por medio de la cual se adopta la Política de seguridad de la información de la Secretaría de Educación del Distrito”, respecto del tratamiento de los datos personales allí contenidos de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios; so pena de incurrir en alguna de las sanciones o investigaciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1581 de 2012, máxime cuando se trata de menores de edad.

Finalmente, para la Dirección de Cobertura es muy importante contar con su valiosa colaboración y aportes, por lo cual, reiteramos la disposición en el acompañamiento riguroso durante la ejecución de este proceso para su desarrollo exitoso. Cualquier duda o inquietud puede comunicarla a los correos del proceso ltjaramillo@educacionbogota.gov.co, verificacion1@educacionbogota.gov.co o hdominguez@educacionbogota.gov.co.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Aprobó: Érika Johanna Sánchez – Directora de Cobertura
Revisó: Michael Arias – Asesor SAP
 Vilma Bravo – Angela Quevedo - Contratista Dirección de Cobertura
Elaboró: Hernán Domínguez – Liceth Jaramillo - Contratistas Dirección de Cobertura